



COLEGIO DE NOTARIOS

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



Ref. 461

Circular: 136/24

CONSEJO DIRECTIVO
2023-2024

Asunto: INFORMACIÓN, PRESENTACIÓN Y RECOGIMIENTO DE LIBROS DE PROTOCOLO Y DE COTEJO DE CERTIFICACIONES.

Daniel Cordero Gálvez
PRESIDENTE
Notaría 16 en Nogales

INTEGRANTES DE NUESTRO COLEGIO:

Jorge De la Huerta Manjarrez
VICEPRESIDENTE
Notaría 12 en Veracruz

Hago de su conocimiento la Circular 01/2024 signada por el Licenciado Jesús Alberto Islas Aguilera, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías del Estado, en la cual comunica y requiere lo siguiente:

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto
SECRETARIO
Notaría 19 en Fortín

- Enviar a dicha Dirección, al correo electrónico direccionrpp.ver@gmail.com, y **a más tardar el 30 de diciembre del año en curso**, en el formato que se adjunta a la presente circular, la información requerida en el mismo, referente a todos los Libros de Protocolo y Cotejo de certificaciones que tengan desde el inicio de sus funciones.

Gabriel Antonio Mendiola García
PROSECRETARIO
Notaría 37 en Xalapa

Jorge Monreal Montes de Oca
TESORERO
Notaría 1 en Coatepec

- Nos exhorta a presentar en tiempo y forma los libros de Protocolo y de Cotejo de certificaciones para llevar a cabo la autorización del cierre correspondiente.

Laura Alejandra Curiel Acosta
PROTESORERO
Notaría 11 en Cerro Azul

- Así mismo, nos comunica acudir a las instalaciones de la Dependencia a recoger los Libros que ya se encuentren debidamente autorizados, **en un plazo no mayor a 15 días a partir de la notificación de la indicada Circular** (12 de diciembre del año en curso).

Araceli Cruz González
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 3 en Tehuipango

Nohemí Ramírez Fernández
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 4 en Orizaba

Miguel Morales Morales
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
Notaría 8 en Coatzacoalcos



NICOLÁS BRAVO 15
CENTRO C.P. 91000
XALAPA, VER.



colegiodenotarios@notariosveracruz.org
notariosveracruz.mx



228 817-4417 228 818 1734
228 818-8385 228 818 1737



228 337 8979





COLEGIO DE NOTARIOS

del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave



CONSEJO DIRECTIVO 2023-2024

Daniel Cordero Gálvez
PRESIDENTE
Notaría 16 en Nogales

Jorge De la Huerta Manjarrez
VICEPRESIDENTE
Notaría 12 en Veracruz

Gabriel Alejandro Cruz Maraboto
SECRETARIO
Notaría 19 en Fortín

Gabriel Antonio Mendiola García
PROSECRETARIO
Notaría 37 en Xalapa

Jorge Monreal Montes de Oca
TESORERO
Notaría 1 en Coatepec

Laura Alejandra Curiel Acosta
PROTESORERO
Notaría 11 en Cerro Azul

Araceli Cruz González
VOCAL DE MUTUALIDAD
Notaría 3 en Tehuipango

Nohemí Ramírez Fernández
VOCAL ACADÉMICO
Notaría 4 en Orizaba

Miguel Morales Morales
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS
Notaría 8 en Coatzacoalcos

- Finalmente nos manifiesta que, EN CASO DE NO DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO, NOS HAREMOS ACREEDORES A LA SANCIÓN prevista en el artículo 172 fracción V de la Ley Número 585 del Notariado en vigor.

Sírvanse encontrar adjunto el oficio antes mencionado, así como el formato para su debido llenado.

ATENTAMENTE
Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave
13 de diciembre del año 2024

DANIEL CORDERO GÁLVEZ
PRESIDENTE



NICOLÁS BRAVO 15
CENTRO C.P. 91000
XALAPA, VER.



colegiodenotarios@notariosveracruz.org
notariosveracruz.mx



228 817-4417 228 818 1734
228 818-8385 228 818 1737



228 337 8979





GOBIERNO DEL ESTADO DE
VERACRUZ
2024 - 2030

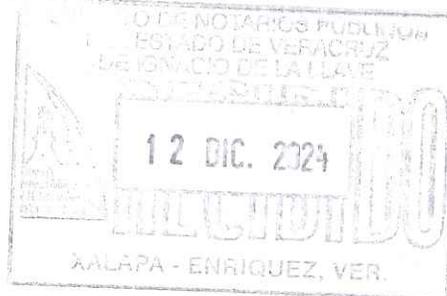
SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Circular No. 01/2024

Asunto: Presentación de Libros de Protocolo
y de Cotejo de Certificaciones para Autorización

Xalapa, Veracruz; 12 de diciembre del año 2024

Lic. Daniel Cordero Gálvez
Presidente del Consejo Directivo
del Colegio de Notarios Públicos
del Estado de Veracruz.
PRESENTE



El que suscribe Licenciado Jesús Alberto Islas Aguilera, Director General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, en uso de las facultades que me fueron conferidas mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre del año 2024, emitido por el Lic. Ricardo Ahued Bardahuil, Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción III, 9 fracciones I, II, III, 96, 122 y demás relativos y aplicables de la Ley Número 585 del Notariado en vigor para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito comunicarle lo siguiente:

Se hace del conocimiento al Notariado del Estado que deberán de enviar a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Inspección y Archivo General de Notarías, al correo electrónico direccionrpp.ver@gmail.com, a más tardar el 30 de diciembre de esta anualidad, el formato que se adjunta al presente, con toda la información requerida en el mismo, de todos los libros de protocolo y cotejo de certificaciones que tengan desde que iniciaron funciones.

De igual forma, se les exhorta a presentar sus libros de Protocolo y de Cotejo de Certificaciones ante esta Dirección General, para llevar a cabo la autorización del cierre correspondiente, los cuales deberán de presentar en un plazo no mayor a 180 días hábiles una vez se encuentren integrados, como lo establece la Ley de la materia, previo pago del arancel conforme a lo dispuesto en el Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Elaboró	CYHH
Revisó	JAPC
Autorizó	JAJA

C.P. Minutario
C.P. Expediente

LICENCIADO JESÚS ALBERTO ISLAS AGUILERA
Director General del Registro Público de la Propiedad
y de Inspección y Archivo General de Notarías.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
REGIÓN GENERAL DEL REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE INSPECCIÓN
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS



ATENTAMENTE

[Handwritten signature in green ink]

consideración.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para remitirle, mi más alta y distinguida

cumplimiento a lo requerido y establecido en la Ley de la materia.

al Gremio Notarial que dignamente encabeza y se encuentren en condiciones de dar
Derivado de lo anterior, solicito de su colaboración para que se haga del conocimiento

Notariado en vigor.

No se omite manifestar, que en caso de no dar cumplimiento a lo requerido, se harán
acreditados a la sanción prevista en el artículo 172 fracción V de la Ley Número 585 del

partir de la notificación del presente comunicado.

Libros que se encuentran debidamente autorizados, en un plazo no mayor a 15 días a
Asimismo, se les conmina acudir a las instalaciones de esta Dependencia, a recoger los

